



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0172-2018-MDM.

Marcavelica, 17 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1122-T.D, de fecha 11-04-2018, sobre Subdivisión de Lote de terreno sin cambio de uso de propiedad de MALDONADO CORNEJO SILVIA TATIANA; y

CONSIDERANDO:

Que, la División de Desarrollo Urbano - Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ha remitido el Expediente Técnico de Subdivisión de lote de Terreno sin cambio de uso, con Informe N° 179-2018-MDM-DIDU, de fecha 13-04-2018, el cual consta de Memoria Descriptiva y Planos;

Que, el lote de terreno materia de subdivisión cuya propiedad se encuentra registrada en la Partida Registral P15129640 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Unidad Ejecutora N° 07 - Sede Piura, a nombre de MALDONADO CORNEJO SILVIA TATIANA, la que se ubica en el Centro Poblado Marcavelica - I Etapa, Manzana "LL", Lote "18", distrito de Marcavelica, provincia de Sullana;

Que, la petición se encuentra amparada por los Informes favorables de las Áreas de División de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro Urbano y Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones antes expuestas y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Subdivisión del Lote matriz sin cambio de uso, de propiedad de **MALDONADO CORNEJO SILVIA TATIANA**, con las especificaciones, nomenclatura, linderos, áreas y medidas perimétricas siguientes:

LOTE MATRIZ:

Ubicación: Centro Poblado Marcavelica - I Etapa, Manzana "LL", Lote "18", distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura.

MEDIDAS Y LINDEROS:

Lote 18:

LINDEROS:

Por el Frente	: Con Pasaje 25 de A-B, mide 15.00 ml.
Por la Derecha Entrando	: Con Dos Tramos:
	1.- Con Lote 17 (Otros fines) de B-C, mide 10.90 ml.
	2.- Con Lote 17 (Otros fines) y Pasaje 17 de C-D, mide 12.00 ml.
Por la Izquierda Entrando	: Con Lote 19 de A-E, mide 20.35 ml.
Por el fondo	: Con Pasaje 17 de D-E, mide 15.20 ml.

Área : 331.00 M2.
Perímetro : 73.45 ml.

El mismo que se subdivide en Dos Sub Lotes, a los que se les ha denominado: Sub Lote "18", Sub Lote "18A", siendo la nueva nomenclatura la siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

000350

**«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0172-2018-MDM, de fecha 17 de Abril de 2018.

SUB LOTE "18"

Por el Frente Entrando : Con Pasaje 25 de F-B, mide 9.00 ml.
Por la Derecha Entrando : Con Dos Tramos:
1.- Con Lote 17 (Otros fines) de B-C, mide 10.90 ml.
2.- Con Lote 17 (Otros fines) y Pasaje 17 de C-D, mide 12.00 ml.
Por la Izquierda Entrando : Con Sub Lote 18A de F-G, mide 21.34 ml.
Por el Fondo o Respaldo : Con Pasaje 17 de D-G, mide 9.20 ml.

**AREA : 207.22 M².
PERIMETRO : 62.44 ml.**

SUB LOTE "18A"

Por el Frente : Con Pasaje 25 de A-F, mide 6.00 ml.
Por la Derecha Entrando : Con Sub Lote 18 de F-G, mide 21.34 ml.
Por la Izquierda Entrando : Con Lote 19 de A-E, mide 20.35 ml.
Por el Fondo o Respaldo : Con Pasaje 17 de E-G, mide 6.00 ml.

**AREA : 123.78 M².
PERIMETRO : 53.69 ml.**

Artículo Segundo.- Encargar a la División de Desarrollo Urbano, para que a través del Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, proceda a registrarlo como tal.

Artículo Tercero.- Recomendar a la persona interesada para que proceda a efectuar la inscripción correspondiente de la presente resolución por ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

C.c. (6)
-Archivo

Mg. William Ramón Alcas Agurto
ALCALDE